

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

DIRECTO ESTATAL

Introducción:

Los Estados financieros que se presentan como integrantes de la información financiera trimestral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, proveen información financiera, contable y presupuestal tanto al interior de este Poder, como al Congreso del Estado para su conocimiento y labores de fiscalización, así como al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a los justiciables y a la sociedad en su conjunto.

La presente información financiera incluye los resultados más importantes de la administración del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes al cuarto trimestre del 2020, tanto en términos cuantitativos como cualitativos; la información financiera contenida en el presente documento, incorpora elementos conforme a las características de estructura, diseño y operación establecido en la ley.

La reforma a la Constitución en el año 2008, conllevó la actualización y homologación de los sistemas contables, presupuestales y financieros de los entes públicos, en tal sentido se continúa trabajando en el proceso de armonización con la finalidad de atender de manera integral los aspectos técnicos y normativos de la misma, de esta forma, se informan y explican, las condiciones financieras en cada periodo de gestión.

Con la presentación de este documento, el Poder Judicial se compromete a lograr el cabal cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008 y a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes. El Poder Judicial se suma al proceso de transición de la Armonización Contable y con la información financiera que presenta, facilita la fiscalización y la medición de la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Panorama Económico y Financiero:

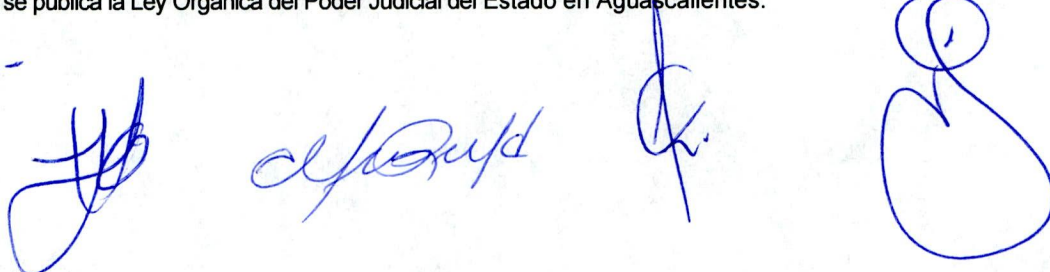
El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, está inmerso en las condiciones económico-financieras que inciden en general en administración central del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Los programas y necesidades se multiplican. Se realizan constantes requerimientos a la administración de justicia, que vienen aparejados con la disponibilidad de recursos. La Reforma Constitucional, llevada a cabo en el año 2008, a los capítulos de Seguridad y Justicia, que, en lo substancial, modifica los artículos 16, párrafo segundo; 15; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, constituye una de las reformas legales más trascendentales y de más impacto desde la Constitución de 1917. Lo anterior, ha traído como consecuencia que, tanto a nivel federal como en todas las entidades del país, se transite del sistema de administración de justicia tradicional a un sistema Oral, lo que ha generado una gran necesidad de recursos.

Ante las necesidades previsibles de la Administración de Justicia en su conjunto, considerando los nuevos sistemas y modalidades de observancia obligatoria por ley, contando con el apoyo de los Poderes del Estado, el Poder Judicial con esfuerzo ha emprendido al interior diversas acciones que han llevado a la consolidación de estos nuevos sistemas de Oralidad Penal, Oralidad Mercantil y Justicia Alternativa, cumpliendo así con la misión que le ha sido encomendada por la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Autorización e Historia:

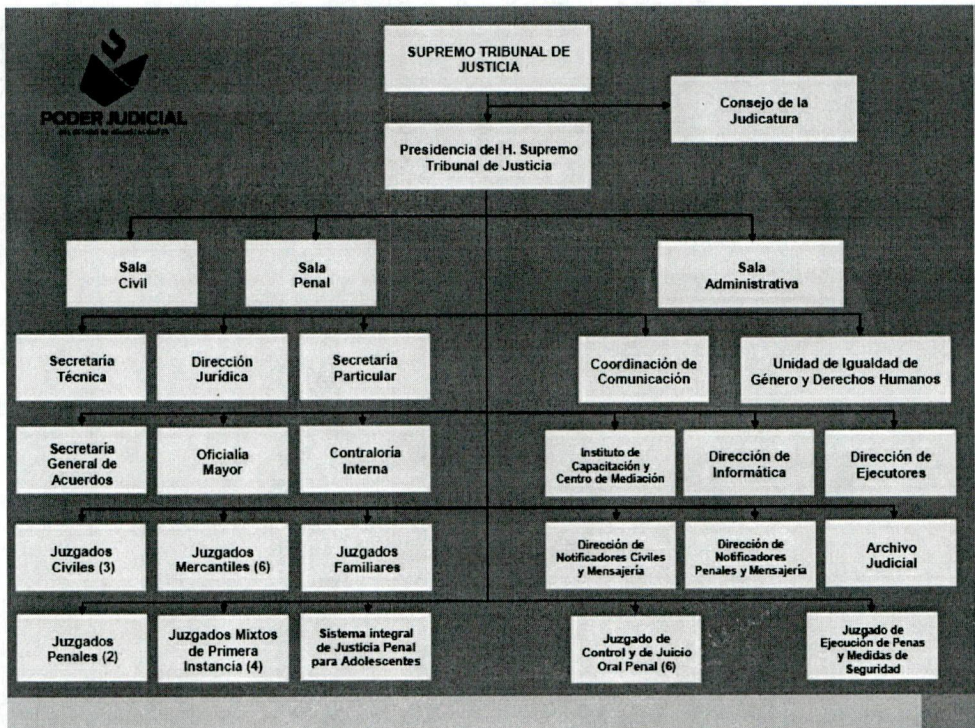
- a) En la Constitución Política del Estado de Aguascalientes de 1917, en el Título VII, está reglamentado todo lo relativo al Poder Judicial, señalando que éste se deposita en el Supremo Tribunal de Justicia, jueces de primera instancia, alcaldes y jurados. El 10 de enero de 1937 se publica la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en Aguascalientes.



- b) Desde la reforma constitucional del 18 junio del 2008, el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes ha estado inmerso en una dinámica amplia de cambio estructural en sus unidades sustantivas, generado por la transición de los sistemas de impartición de justicia, de un sistema Tradicional, a un sistema Oral.

Organización y Objeto Social:

- a) El Objeto social del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes está planteado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de los Estado De Aguascalientes, constituido como uno de los Poderes del Estado. Su función es la Impartición de Justicia de manera pronta, completa, imparcial y gratuita dentro de los plazos y términos que fijen las leyes, a través de órganos jurisdiccionales independientes y autónomos que cuenten con servidores públicos con mística de servicio, actuando siempre bajo los principios de legalidad, imparcialidad, veracidad, lealtad, celeridad, eficiencia y eficacia.
- b) La misión del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes es impartir justicia aplicando las leyes de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales, administrando adecuadamente el presupuesto autorizado.
- c) El período que se presenta es el cuarto trimestre del 2020.
- d) Régimen jurídico. - Al ser uno de los Poderes del Estado, goza de autonomía en el ejercicio del gasto. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el régimen fiscal de Persona Moral con Fines no Lucrativos.
- e) El Poder Judicial es una persona moral que tiene las obligaciones fiscales siguientes: pagos provisionales de impuesto sobre la renta por concepto de sueldos y salarios, retención por asimilados a salarios, retención de servicios profesionales, retención por arrendamiento de inmuebles, declaración mensual D.I.O.T.
- f) Estructura organizacional básica del Poder Judicial:



Handwritten signature or mark in blue ink.

- g) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Bases de Preparación de los Estados Financieros:

- a) Los estados financieros se realizan en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las leyes aplicables en la materia, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- b) El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera aquí presentada, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- c) En la elaboración de los estados financieros del Poder Judicial se han aplicado los postulados básicos establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC.
- d) La normatividad aplicada es la establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en correlación con los lineamientos emitidos por el CONAC. Actualmente no se utiliza normatividad supletoria.

Políticas de Contabilidad Significativas:

- a) No se realizaron actualizaciones.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.
- c) No se realizaron operaciones de inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realizó operaciones de producción o comercialización que genere un costo de lo vendido. Se cuenta con un almacén de materiales en el que se utiliza el método de valuación PEPS (Primeras entradas, primeras salidas) para su control.
- e) El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no realiza el cálculo de la reserva actuarial.
- f) Atendiendo a lo ordenado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el CONAC en las reglas de registro y valoración del patrimonio en el punto III en las definiciones del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio se efectuó el registro de la provisión del pasivo para el pago de indemnizaciones a los empleados, servicios de remodelaciones, adaptaciones y equipamiento a diversas áreas del Poder Judicial, y la provisión a largo plazo para la entrega del Haber de Retiro a Magistrados de conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- g) No se realizaron registro de reservas.
- h) No se realizaron registro por cambios en políticas contables.
- i) Se realizaron reclasificaciones indispensables entre las partidas presupuestales autorizadas debido a los ahorros/economías obtenidas por el uso óptimo de los recursos de conformidad con las necesidades del Poder Judicial.
- j) Se cancelaron saldos provenientes de pasivos registrados en el ejercicio 2019.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene obligaciones en moneda extranjera que implique un riesgo por variaciones en tipo de cambio.

Reporte Analítico del Activo:



- Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos que componen el patrimonio del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes se presentan a continuación:


Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
Edificios No Habitacionales	30	3.3
BIENES MUEBLES		
Mobiliario y Equipo de Administración		
Muebles de Oficina y Estantería	10	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
EQUIPO DE TRANSPORTE		
Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
Otros Equipos de Transporte	5	20
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
Otros Equipos	10	10

- No se realizaron cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- El importe del gasto capitalizado en el período que se informa al 31 de diciembre del 2020 fue de \$ 5,003,312.00. No existe gasto capitalizado por investigación y desarrollo en el presente ejercicio.
- No existen riesgos en inversiones financieras.
- En el presente ejercicio no se realizaron construcciones que afecten el valor de los inmuebles propiedad del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.
- No existen circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías.
- No se realizaron desmantelamientos de activos.

Adicionalmente, se incluye las explicaciones de las principales variaciones en el activo:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene variaciones significativas en el período que informa.



- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene patrimonio de organismos descentralizados.
- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no tiene inversiones en empresas de participación minoritaria.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Por el período que se informa el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no cuenta con fideicomisos.

Reporte de la Recaudación:

- El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no percibe ingresos por recaudación. Recibe los autorizados en el presupuesto de ingresos por la recuperación de los servicios que presta a particulares, así como por la Transferencia de la asignación del recurso autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado del presupuesto general de egresos del Estado de Aguascalientes.
- La proyección de ingresos del poder Judicial del Estado de Aguascalientes para el ejercicio 2020 fue de \$ 470,605,421.00, más los recursos extraordinarios de \$18,684,000.00, menos una reducción presupuestal de \$2,877,579.96 de los ingresos que no se recibieron en el ejercicio debido a la contingencia del covid 19. Al cierre del periodo que se informa se tuvo un ingreso total real por la cantidad de \$486,411,841.04.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes no es sujeto de deuda.

Calificaciones otorgadas:

Al no ser sujeto de deuda, no aplica calificación crediticia.

Proceso de Mejora:

Las principales políticas de control interno se encuentran establecidas en el Reglamento Interior del Poder Judicial, así como en las Normas, Lineamientos y Políticas Generales para el Control, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, los cuales son emitidos por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Información por Segmentos:

El Poder Judicial del Estado de Aguascalientes tiene como su actividad sustantiva la Impartición de Justicia en sus diferentes materias que son:

- Penal
- Civil
- Familiar
- Mercantil
- Administrativa

Y en sus modalidades de impartición:



- Sistema Tradicional
- Oralidad Penal.
- Oralidad Mercantil.
- Sistema de Justicia para Adolescentes.
- Justicia Alternativa.

Eventos Posteriores al Cierre:

No existen eventos significativos posteriores al cierre que reportar que afecten los estados financieros.

Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que influyan en la toma de decisiones financieras y operativas en el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

Los Estados Financieros del Poder Judicial se encuentran rubricados en cada página e incluyen al final la siguiente leyenda:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Elaboró

Lic. José María Hernández Ortega
Encargado de Armonización Contable

Supervisó

C.P. Mónica del Rocío Martínez Carmona
Directora de Contabilidad y Control
Presupuestal

Revisó

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez
Oficial Mayor del Poder Judicial del
Estado de Aguascalientes

Autorizó

Lic. Gabriela Espinosa Castorena
Magistrada presidenta del Poder Judicial
del Estado de Aguascalientes